



## NOTA INFORMATIVA

### NUEVOS CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO POR RIESGO PARA EL EMBARAZO

Madrid a 18 de marzo de 2019

Buenos días compañeras/os.

Os informamos sobre los nuevos criterios que la AMAT (Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo) ha establecido para la suspensión del contrato por riesgo para el embarazo, tras la publicación en enero de la segunda edición de la **Guía de ayuda para la valoración del riesgo laboral durante el embarazo**.

Esta revisión ha sido llevada a cabo por médicos inspectores del Instituto Nacional de la Seguridad Social, facultativos de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con especialistas en Ginecología y Obstetricia de la SEGO (Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia).

En Campsared estos nuevos criterios quedarían así:

	<b>SEMANA DE INICIO DEL RIESGO</b>
Expendedoras - vendedoras con turnos diurnos	Semana 24
Encargadas Generales	Semana 24
Expendedoras – vendedoras con turno de noche y sin posibilidad de cambiar a sólo turnos diurnos.	Desde día anterior a la realización prevista del turno de noche. <b><u>Se requiere informe de médico especialista desaconsejando la realización de turno de noche.</u></b>

Estos nuevos criterios conllevan modificaciones en el actual Protocolo de Notificación del Embarazo/Lactancia Natural, que queda pendiente de firmar en las próximas semanas en el CNSS de Campsared. No obstante, se llevará a cabo un estudio de las modificaciones planteadas en esta nueva guía por los responsables de Salud Laboral de nuestra sección sindical, para valorar y analizar estos nuevos criterios planteados.

Os seguiremos informando.

Un saludo.

Francisco Expósito Tienda  
Secretario General